

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: **Cumple acuerdo que modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la comuna de Melipilla, Región Metropolitana.

CCM... GENERAL
OF... DEPARTAMENTO DE...
28 OCT 2002

DIVISION /UOPT

RESOLUCION N° 11-

SANTIAGO, 08 OCT 2002

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N° 25, de fecha 27 de octubre de 1999, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la comuna de Melipilla, Región Metropolitana, a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**

d) La solicitud de modificación de concesión según ingreso CNTV N°78, de 12 de febrero de 2002.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fechas 23 de mayo de 2002 y 30 de septiembre de 2002.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°32769/C, de 13 de mayo de 2002 y N°35542/C, de 16 de septiembre de 2002.

g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

I. Que **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, rut. N°79.952.350-7, por presentación según ingreso CNTV N°78, de 12 de febrero de 2002, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la comuna de Melipilla, Región Metropolitana, que le fuera otorgada por Resolución N°25, de 27 de octubre de 1999, en el sentido de cambiar: a) el sistema radiante original, de tipo panel, a un arreglo de dos antenas yagi, con ganancia máxima de 10,6 dBd, y b) el equipo transmisor propuesto originalmente, por un transmisor marca Linear, modelo LD-6220. Además, el plazo de inicio del servicio será de 60 días, contados desde la total tramitación de la resolución original N°25, de 27 de octubre de 1999.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES
550
FECHA: 05 NOV 2002
RAMITE Sr. Contraloría

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

31 OCT. 2002

II. Que en Sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2002, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar la concesión en el sentido de cambiar: a) el sistema radiante original, de tipo panel, a un arreglo de dos antenas yagi, con ganancia máxima de 10,6 dBd, y b) el equipo transmisor propuesto originalmente, por un transmisor marca Linear, modelo LD-6220. Además, el plazo de inicio del servicio será de 60 días, contados desde la total tramitación de la resolución original N°25, de 27 de octubre de 1999.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 01 de julio de 2002, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Diario" de Santiago, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 30 de septiembre de 2002, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **autorizar definitivamente** el cambio solicitado, quedando las características técnicas de su estación, como se indica en el punto 2. del resuelvo.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 30 de septiembre de 2002, que dispone **modificar** la concesión a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., rut. N°79.952.350-7**, para la comuna de Melipilla, Región Metropolitana, otorgada mediante resolución N°25, de 27 de octubre de 1999, en el sentido de cambiar: a) el sistema radiante original, de tipo panel, a un arreglo de dos antenas yagi, con ganancia máxima de 10,6 dBd, y b) el equipo transmisor propuesto originalmente, por un transmisor marca Linear, modelo LD-6220. Además, el plazo de inicio del servicio será de 60 días, contados desde la total tramitación de la resolución original N°25, de 27 de octubre de 1999.

2. Las características técnicas de su estación, quedan en definitiva como se indica:

Canal de transmisión	:	12 - (204 - 210 Mhz).
Señal distintiva	:	XRB - 99
Potencia máxima de video	:	250 Watts.
Potencia máxima de audio	:	25 Watts.
Norma	:	CCIR - M/NTSC
Tipo Emisión Video	:	6MOOF9FNF.
Tipo Emisión Audio	:	F3E.
Ubicación de los Estudios	:	Avenida Vicuña Mackenna N°1348, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
Ubicación de la Planta Transmisora	:	Cerro Cementerio s/n. coordenadas geográficas 33° 41' 45" Sur y 71° 13' 50" Oeste, comuna de Melipilla, Región Metropolitana.

3.-

Marca Transmisor : LINEAR, año 2000, modelo LD-6220.

Tipo de Antena : Arreglo de 2 antenas yagi de 6 elementos cada una de ellas, orientadas en los acimuts 0° y 45°.

Marca de Antena : ALDENA, año 2000, modelo AST.06.04.310.

Ganancia máxima de Antena : 10,6 dBd.

Diagrama de Radiación : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el azimut 27°.

Polarización : Horizontal.

Cota de la Base de la Torre : 518 metros.

Altura del centro de Radiación : 28 metros.

Zona de Servicio : Comuna de Melipilla, Región Metropolitana

Zona de Protección : Definida por el contorno clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 69 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por Lóbulo (db).	3,0	1,45	14,42	22,16	13,60	11,50	21,31	14,75

REGISTRESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



PATRICIA POLITZER

Presidenta

Consejo Nacional de Televisión